



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS EN EDUCACION FISICA Y EN CIENCIAS
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y
del Deporte de la Comunidad de Madrid (COPLEF Madrid)

A la

Consulta pública previa sobre un anteproyecto de Ley orgánica de
modificación de la actual Ley de Educación.

En relación a la consulta pública abierta desde el 26/10/2018 al 10/11/2018 y
con la información facilitada por el Ministerio de Educación y Formación
Profesional para la misma en su página web, COPLEF Madrid, en el ámbito de
sus competencias autonómicas,

Expone:

1.- Que COPLEF Madrid coincide con el Ministerio de Educación y Formación
Profesional que:

En relación a los "problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma":

"Se hace, por tanto, imprescindible revisar la arquitectura del
sistema educativo para afrontar los siguientes problemas
derivados de la ley y que afecta sustancialmente a su aplicación
y a la estructura del sistema educativo".

En relación a la "necesidad y oportunidad de su aprobación":

"De otro lado, habrán de abordarse aquellos temas en los que se ha
puesto de manifiesto una elevada coincidencia entre los problemas
detectados por la comunidad educativa... y los objetivos y líneas
estratégicas acordados en los organismos supranacionales e
internacionales (UE y OCDE), cuyo seguimiento y evaluación se hace a
través de evaluaciones periódicas"



COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS
EN EDUCACIÓN FISICA Y EN CIENCIAS DE
LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE DE
LA COMUNIDAD DE MADRID.
REGISTRO DE SALIDA Nº 224
FECHA: 14/11/18.



En relación a los “objetivos de la norma”:

“Llevar a cabo una regulación de las competencias educativas del Estado y las CCAA respetuosa con el marco constitucional y basada en la cooperación y lealtad institucional”

2.- Que COPLEF Madrid entiende que existen ciertos criterios, problemas y objetivos NO ABORDADOS, dignos de mención en la Consulta Pública previa al Anteproyecto de la norma.

Queremos incidir de forma muy especial en la **“Salud de los escolares y sus hábitos saludables”**.

3.- Que a pesar de datos como:

- La inactividad física está considerada como uno de los factores de riesgo más importantes (OMS, 2011).

- La inactividad física es estimada como el 7.4% de las muertes en España, una reducción de hasta 10 años de esperanza de vida y supone unos costes sanitarios directos de 990 millones de euros e indirectos de 4100 millones. (ISCA, 2015).

-En España, 4 de cada 10 niños (42,7%) con edades entre 6 y 10 años tienen sobrepeso y 1 de ellos ya es obeso (Serra Majem, LI y cols., 2004). En adolescentes 1 de cada 3 presenta sobrepeso y 1 de cada 20 es obeso (Martínez, J.A., 2004 y Aguilar, M^a. J., 2011).

-El centro educativo es el lugar más apropiado para instaurar y mejorar un estilo de vida Saludable (calidad de vida). Van Cauwenberghe e. Br. J. Nutr 2010.



NO EXISTE NINGUNA COMPETENCIA BÁSICA EN NUESTROS SISTEMA EDUCATIVO QUE ABORDE LA SALUD Y HÁBITOS SALUDABLES DE LOS ESCOLARES

4.- Que a pesar de datos como:

- La OMS (Organización Mundial de la Salud) recomienda que niños y jóvenes de 5 a 17 años inviertan como mínimo 60 minutos diarios en actividades físicas de intensidad moderada a vigorosa, indicando que la actividad física por un tiempo superior a 60 minutos diarios reportará un beneficio aún mayor para la salud. Y que además convendría incorporar, como mínimo tres veces por semana actividades vigorosas que refuercen, en particular, los músculos y huesos.

- las anteriores recomendaciones no sólo están por la Organización Mundial de la Salud sino que FAO, Parlamento Europeo, Comisión Europea, Organización de Naciones Unidas, Servicio Nacional de Salud del Ministerio de Sanidad... realizan las mismas o muy parecidas.

- El Informe de Eurydice de la Comisión Europea en 2013 y las Directrices de la Unión Europea en el año 2008, instan a que se proporcione una atención especial al aumento del sedentarismo y la obesidad en los escolares.

- Un informe del Parlamento Europeo (2007) demanda como mínimo tres horas de Educación Física por semana, tanto en la Enseñanza Primaria como Secundaria.

- Ya otros países de la Unión Europea han tomado medidas. Como por ejemplo Francia, con una tasa de menos de la mitad de obesidad infantil, invierte un 14% del horario de Educación Secundaria a la materia de Educación Física, en contraposición del 6% de España.

- Un 80% de los alumnos en edad escolar realizan actividades físico-deportivas exclusivamente en su centro educativo (Eurydice, 2013).

- El 86% de LAS ADOLESCENTES no realiza actividad recomendada por la OMS (Román 2016).



**NINGUNA COMUNIDAD AUTÓNOMA HA REGULADO UN MÍNIMO DE 3 O MÁS
HORAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y/O BACHILLERATO.**

Y por todo ello, SOLICITA:

1.- Que sea incluido en los "problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma":

"Se genera un sistema educativo sin tener en cuenta la SALUD DE LOS ESCOLARES, en un contexto de excesivo sedentarismo e inactividad física que favorecen el sobrepeso/ obesidad infantil y hábitos poco saludables relacionados con enfermedades derivadas del sedentarismo".

2.- Que sea incluido en los "objetivos de la norma":

"Establecer la SALUD ESCOLAR como uno de los ejes vertebradores del sistema educativo, potenciando el mandato constitucional de fomentar la salud, la educación física y el deporte".

3.- Que sea matizado el segundo punto de los "Objetivos de la norma":

Donde dice:

Regular una estructura del currículo al servicio de una educación inclusiva y acorde con las competencias básicas, valorando, respetando y apoyando la diversidad,



Proponemos decir:

Regular una estructura del currículo al servicio de una educación inclusiva, **saludable** y acorde con las competencias básicas, valorando, respetando y apoyando la diversidad,

4.- Y en consonancia del anterior, de cara al desarrollo normativo y redacción del nuevo texto legislativo proponemos las siguientes medidas a tener en cuenta:

a) Que se introduzca una competencia básica denominada: "competencia corporal y de estilo de vida saludable".

b) Que se introduzcan las medidas necesarias de cara a que la materia de "Educación Física" tenga un mínimo de 3 periodos lectivos obligatorios en todas las comunidades autónomas.

c) Que se promuevan medidas alternativas como asignaturas optativas de obligatoria oferta en materia de "deporte", o medidas como los "Institutos deportivos" en la Comunidad de Madrid, de tal forma que el alumnado pueda acceder a la práctica de UNA HORA DE ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA Y/O EJERCICIO FÍSICO, en horario y entorno escolar.

d) Que se introduzcan medidas en el Real Decreto por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria, de cara a garantizar la seguridad, salud e integridad física del alumnado, reservando al Ldo/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte la materia de Educación Física.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2018

Firmado digitalmente por: 51419347H
ALICIA MARTÍN (R: Q2801072F)
Fecha y hora: 10.11.2018 14:12:10

Dña. Alicia Martín Pérez

Presidenta

COPLEF Madrid